

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 18 DIC 2014

EX. Nº 2538 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°29.467 de fecha 28 de Noviembre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA".-

3.- EXPOSICION DEL SERVICIO: Día 23 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº963, Comuna de Providencia, Santiago de Chile.-

4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, desde el 19 de Diciembre y hasta las 15:00 horas del día 29 de Diciembre de 2014 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 16:00 horas del día 6 de Enero de 2015, por el mismo medio.-

5.- FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: El día 12 DE ENERO DE 2015, a las 15:01 horas.-

6.- FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA : El día 12 DE ENERO DE 2015, a las 16:30 horas.-

7.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. "Pol. 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT. Nº69.070.300-9, por un valor de \$300.000-, con una vigencia hasta el día 13 DE ABRIL DE 2015.-

8.- El encargado del proceso es don ALVARO MARIN OSORIO, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 19 DE DICIEMBRE DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

HA/MRMQ/IMYJ/mvas.

JOSEFA BERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3120 /

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N° 29.467

Antecedente: Licitación "Servicio de consultoría para desarrollo de proyectos de movilidad urbana"

Materia: Remite bases licitación "Servicio de consultoría para desarrollo de proyectos de movilidad urbana".

PROVIDENCIA, 28 de NOVIEMBRE DE 2014

DE : NICOLÁS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILIASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación pública por el "Servicio de consultoría para desarrollo de proyectos de movilidad urbana", para su consideración y trámites correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.

NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

RDC/AMO/amo
Distribución:

- Archivo correlativos
- Archivo 2014: "Servicio de consultoría para desarrollo de proyectos de movilidad urbana"



fora de entrega
3388
18-12-2014

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

		DÍA	HORA
Publicación en Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)		19 de diciembre de 2014	
Exposición del servicio:		23 de diciembre de 2014	10:00
Presentación de consultas y aclaraciones	Desde	19 de diciembre de 2014	
	Hasta	29 de diciembre de 2014	15:00 hrs
Respuesta a consultas y aclaraciones		06 de enero de 2015	16:00 hrs
Plazo para entrega de boleta de garantía (hasta)		12 de enero de 2015	14:00 hrs
Cierre recepción de ofertas en Portal Mercado Público		12 de enero de 2015	15:01 hrs
Acto de apertura electrónica		12 de enero de 2015	16:30 hrs.

- (1) La exposición del servicio se realizará en la fecha estipulada en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Pedro de Valdivia 963, Comuna de Providencia, Santiago de Chile.

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA"

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTÍCULO N° 1

Las presentes Bases regirán el llamado a licitación pública que efectúa la Municipalidad de Providencia para la contratación del "Servicio de consultoría para desarrollo de proyectos de movilidad urbana", a través del Portal Mercado Público en adelante, www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO N°2

El objeto de esta licitación es contar con un servicio de consultoría externa que permita la elaboración de estudios previos, desarrollo y formulación de proyectos de especialidades, asociados a proyectos de inversión comunal, específicamente relacionados con el ámbito de la movilidad urbana. Para tal efecto, la licitación contempla un total de dos proyectos a los cuales los oferentes pueden ofertar, según sus intereses, capacidades técnicas y experiencia: ciclovía lota y ciclovía Seminario.

En las bases técnicas, se entregan los parámetros técnicos que regularán las consultorías. No obstante lo anterior, los proyectos que son materia de esta licitación, se considerarán de forma independiente, por lo tanto, puede haber distintos oferentes y distintos adjudicatarios.

ARTÍCULO N° 3

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones; las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y todas las otras normas legales o reglamentarias que, por la naturaleza de la contratación, le fueren aplicables.

ARTÍCULO N° 4

Podrán presentarse a Licitación personas jurídicas y naturales, nacionales y extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas.

ARTÍCULO N° 5

Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO N° 6

La Inspección Técnica de la Consultoría (ITS) estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTÍCULO N° 7

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán efectuarse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en el cronograma de Licitación. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se harán por escrito, en el mismo medio, el día fijado en el citado cronograma, y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.



Será responsabilidad de los oferentes obtener estas aclaraciones y respuestas a consultas del Portal Mercado Público. La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de la consultoría, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Técnicas.

ARTÍCULO N° 8

Esta licitación contempla una charla informativa respecto a los alcances del servicio requerido para el desarrollo de la consultoría, cuya asistencia es de carácter voluntario.

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N°9

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, respetando su numeración y hasta la fecha y hora indicado en el cronograma de Licitación. Cada oferente podrá ofertar a uno o más proyectos específicos de esta licitación. Sólo se aceptará una oferta por oferente en cada proyecto. La garantía por seriedad de la oferta, exigida en los antecedentes administrativos, será el único documento que se entregará en formato papel.

A. Antecedentes Administrativos

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

Todo oferente que participe de la presente licitación y realice su oferta en el portal Mercado Público, deberá presentar una garantía por seriedad de su oferta por cada uno de los proyectos específicos a los que postule. Para tales efectos, se requiere Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. "POL 120131751 Póliza de seguro de caución de licitaciones", a nombre de la Municipalidad de Providencia y por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente) por el Servicio de consultoría para desarrollo de proyectos de movilidad urbana" y señalando el proyecto específico que se está garantizando. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si es boleta de garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

Esta garantía debe ser entregada en forma física, en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha indicada en el cronograma de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

La garantía debe contemplar una vigencia de **91 días corridos** desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento el día **13 de abril de 2015**.

Esta garantía se hará efectiva en caso de que el oferente seleccionado no proceda a la firma del contrato dentro del plazo estipulado en el punto 8, artículo N°21, de las presentes bases administrativas; salvo que, por razones ajenas al mismo, no se pueda cumplir con este plazo.

A su vez, la garantía por seriedad de la oferta, podrá hacerse efectiva también, en caso de que el oferente seleccionado desista de su oferta, una vez presentada la misma.

Resuelta y adjudicada la propuesta, o en su defecto, rechazadas todas las ofertas, y una vez firmado el respectivo contrato con el oferente adjudicado, se devolverán a los proponentes sus respectivas garantías de seriedad de la oferta, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, tal como lo establece el artículo N°19

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo N° 1)

A.3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente adjudicado registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta. (Formulario F-30)

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **"Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, debidamente firmado por el representante legal respectivo. (Anexo N° 2)

A.5. Copia de la **Patente Municipal** vigente del oferente asociada al servicio ofertado.

A.6. **Declaración Jurada**, según formulario (Anexo N° 3), la cual incluye:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, en lo relativo a los vínculos de parentesco.
- Declaración de los Oferentes referida a las condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el Artículo 4º de la Ley N° 19.886.

B. Antecedentes Técnicos

B.1. Antecedentes Curriculares del oferente que permitan acreditar la experiencia del oferente. Para tal caso se requiere nómina de trabajos ejecutados o en ejecución indicando la experiencia en consultorías de similares características a lo solicitado, utilizando el formato Anexo N°4. **No se considerará ninguna experiencia que no venga debidamente acreditada con el correspondiente certificado o documento de respaldo.**

B.2. Declaración de experiencia del oferente, a través de certificados de experiencia, contratos, actas u otro documento emitido por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en el punto precedente, en su formato Anexo N°4.

B.3. Listado de profesionales y técnicos, indicando profesión y especialidades, años de experiencia, firmada por los respectivos profesionales que participarán en el desarrollo del respectivo estudio, según formato Anexo N°5.

B.4. Declaración de experiencia de los profesionales, que permita acreditar la experiencia de los profesionales de cada especialidad en el desarrollo de proyectos, utilizando formato Anexo N°6. Para tal efecto, se deben acompañar certificados de experiencia, contratos, actas u otro documento emitido por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada. **No se considerará ninguna experiencia que no venga debidamente certificada con el correspondiente certificado o documento de respaldo.**

B.6. Título y Currículum de cada uno de los profesionales asociados a las especialidades y que participarán en el desarrollo del proyecto, según lo declarado en formato Anexo N°6.

C. Propuesta Económica

Los oferentes deberán ingresar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de Licitación. Tal Oferta Económica estará constituida por los siguientes documentos:

C.1. Carta Oferta en formulario entregado (Anexo N°7), debidamente firmado por el representante Legal. **El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.** En el Anexo, se deberá indicar el porcentaje de impuesto al cual está afecta la consultoría.

C.2. Listado de Partidas con detalle por especialidad y por etapas, según formato Anexo N°8.

Los valores económicos siempre se considerarán con impuestos y se expresarán en pesos chilenos.

ARTICULO N° 10

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, los antecedentes se podrán y deberán entregar, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente, en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta, en la Oficina de Partes de la Municipalidad. **No obstante, la Garantía de Seriedad de la Oferta se debe entregar hasta la fecha y hora establecida en el respectivo cronograma de licitación.**

3. - VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N° 11

La contratación de los estudios que se licitarán será a **SUMA ALZADA** y las formas y estados de pago, se realizarán de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, cumpliendo con la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los anexos N° 7 y 8. Los valores que se indiquen en la Propuesta se entenderán expresados en pesos, con impuestos incluidos y deberán tener incorporados todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que dé origen el buen cumplimiento del contrato.

En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 12

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación.

Para este acto, se conformará una Comisión de Apertura conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; el Director de Control y el Director de SECPILA o los funcionarios quienes éstos designen. De la apertura se levantará un Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El proceso de apertura se realizará en una etapa procediendo a la revisión de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en el Artículo N°9 de las presentes bases; en este acto se verificará la existencia de la totalidad de los mismos, dejándose constancia en la respectiva Acta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si este no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se considerará la oferta correspondiente, en el Portal Mercado Público.

Luego, se abrirán los archivos digitales referentes a los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignará cualquier observación.

La inexistencia de cualquier antecedente de **indole administrativo** requerido en el Artículo N°9, letra A, quedará registrado en el acta de apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o falta de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará, a través del modo "aclaración de ofertas" la información faltante. La **omisión de cualquier antecedente técnico y/o económico (artículo N°9 letra b y c), dejará fuera de bases al oferente.**

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas, la cual estará constituida por al menos tres funcionarios de la SECLA, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el acto de apertura, existiere uno o más oferentes que presenten documentación incompleta, la Comisión Evaluadora podrá en caso que estime conveniente a los intereses municipales solicitar vía "aclaración de ofertas" la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hallan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (artículo N° 40 del Decreto N° 250), siempre que éstos se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, otorgándose a los oferentes un plazo para su presentación desde la notificación por parte de la comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

ARTICULO N° 14

La Comisión utilizará para su evaluación, la pauta establecida en el anexo N° 9, donde se indican los parámetros utilizados, metodología y pauta de evaluación; en efecto, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

Criterio	Ponderación
Oferta Económica	45 %
Experiencia	35 %
Plazo ejecución	15 %
Cumplimiento de requisitos formales	5 %

ARTICULO N° 15

La Comisión, en función de su evaluación emitirá una propuesta de adjudicación. Esta propuesta recaerá en el oferente que haya obtenido la calificación de oferta más conveniente, una vez realizados los análisis de los parámetros administrativos, técnicos y económicos de cada oferta.

La propuesta de adjudicación se remitirá a la Sra. Alcaldesa, quien aprobará o rechazará dicha propuesta, con previo acuerdo del Concejo Municipal si procediere. La aprobación o rechazo deberán ser fundadas en el marco de las presentes bases. Aprobada la propuesta de adjudicación, se dictará el Decreto de Adjudicación respectivo.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N° 16

La Municipalidad, de acuerdo al Artículo N°41 del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, y según los criterios de evaluación, adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido la calificación de oferta más conveniente para cada uno de los proyectos de forma independiente. La aceptación de la oferta será mediante acto administrativo, debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho a declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o bien declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases. Se podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el caso de tratarse de contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, donde se requiere acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

ARTICULO N° 17

El proponente favorecido será notificado por la Unidad Técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

ARTICULO N° 18

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad publicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento de este plazo e indicará un nuevo plazo para la adjudicación a través de un Decreto Alcaldicio, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

ARTICULO N° 19

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

7. READJUDICACIÓN

ARTÍCULO N° 20

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar cualquiera de los proyectos contemplados en la licitación, en caso que el oferente adjudicado:

- Se desista de la adjudicación.
- Se encuentre inhabilitado al momento de la firma del contrato en www.mercadopublico.cl
- No presente oportunamente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido por el Municipio.

En este caso, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En este acto, la Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, al oferente que haya obtenido la siguiente mejor calificación en la tabla de evaluación de las propuestas. Podrá decidir también, declarar desierta la licitación, si estimase que ninguna de las otras ofertas resulte conveniente a los intereses municipales.

8.- CONTRATO

ARTÍCULO Nº 21

Por cada uno de los proyectos adjudicados se celebrará un contrato, los que serán redactados por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, oferta del proponente, las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y demás antecedentes de la propuesta.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación a través del Portal Mercado Público. Para lo anterior, él o su representante legal deben acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso en la suscripción del contrato, por causas imputables al oferente adjudicado, en la suscripción del mandato a que se refiere el Artículo Nº 28 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento readjudicar la licitación, o bien declararla desierta. Todo lo anterior, debe entenderse sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO Nº 22

El contrato y sus eventuales modificaciones deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen. Una vez protocolizado, el contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO Nº 23

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o, en su defecto, constancia de la

inscripción del extracto social en el Registro de Comercio y su publicación en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

El adjudicatario estará obligado a informar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de todo cambio en la estructura jurídica de la sociedad en cuestión, esto es, transformaciones, fusiones o cualquier otra modificación que incida en la identificación jurídica del oferente adjudicado.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

9.- GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°24

Los oferentes adjudicados deberán reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato (Etapa I y Etapa II) correspondiente al proyecto adjudicado. Esta garantía debe ser a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta seis meses después de la recepción parcial de los trabajos, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el consultor.

En caso de no contar con Boleta o Vale Vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N° 120130189, 120131794, 120131716 ó 120131312 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la que deberá establecer, en sus cláusulas especiales, la exclusión de arbitrajes para solucionar eventuales controversias entre las partes y la inclusión de multas y cláusulas penales en la cobertura de la póliza. Asimismo, el consultor deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que la Municipalidad deberá notificarle del siniestro, si éste ocurriera.

El documento de garantía deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de (nombre completo del oferente) por el servicio de consultoría para desarrollo de proyectos de movilidad urbana de (nombre del proyecto respectivo)", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070-300-9.

En la misma forma deberán garantizarse, a través de una garantía adicional, todos los aumentos de proyecto, que superen el 10% del valor total del contrato.

ARTÍCULO N° 25

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona además el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista, así como el efectivo cumplimiento de las eventuales multas y sanciones.

ARTÍCULO N° 26

En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones pecuniarias laborales o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de lo expresado en los Artículos N° 50 y 51 de estas Bases Administrativas, y de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del oferente adjudicado.

ARTÍCULO N° 27

La Garantía de Fiel Cumplimiento a que se refiere el Artículo N° 24 precedente deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección Jurídica al momento de la firma del contrato.

ARTÍCULO N° 28

Al momento de la entrega de la Garantía, el contratista deberá otorgar y suscribir un mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en el Artículo N° 24, incluyendo la facultad de cobrar y percibir el monto señalado en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la propuesta y su prórroga y hasta su total y completa ejecución, y sólo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva, en la forma dispuesta en el Artículo N° 49 de estas Bases.

ARTÍCULO N° 29

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será la unidad encargada de vigilar el cumplimiento por parte del contratista o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista, si procede, deberá entregar a la Unidad encargada del contrato señalada en el Artículo N° 6 de estas Bases, la "Cartilla de Registro Control del Contratista y/o Subcontratista" dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

10.- REAJUSTES

ARTÍCULO N° 30

No se contemplan reajustes.

11.- MODIFICACIONES DEL SERVICIO

ARTICULO N°31

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o modifique los servicios de consultoría contratados de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTICULO N°32

La suma de servicios extraordinarios y aumentos de servicio no podrán exceder el 30% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de las disminuciones de servicio podrá exceder un 30% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de servicio y servicios extraordinarios que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En el caso de aumentos de servicios de bajo monto la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTICULO N°33

El contratista definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la inspección técnica del servicio, el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento, las condiciones y el plazo definido, deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio. Esta aprobación será comunicada al adjudicatario por la ITS a través del libro de proyecto señalado en el Artículo N° 46 y sólo después de ello se materializarán las ampliaciones y/o disminuciones. Esta aprobación o rechazo será comunicado al Contratista por el Supervisor Técnico Municipal a través del Libro de Proyecto; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

El citado Decreto Alcaldicio establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento y/o servicio extraordinario de la consultoría, si correspondiera.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados en el Artículo N°21.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de la Consultoría se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del Contratista.

ARTICULO N°34

Ejecución de servicios extraordinarios.

Si se requiere de la realización de cualquier servicio extraordinario no contemplado dentro de las bases técnicas, el contratista deberá presentar a la ITS, en el plazo indicado a través del libro de proyecto, los valores asociados a la realización de este servicio extraordinario, para su evaluación y aprobación o rechazo.

El valor del nuevo Ítem o Partida deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio, quedando así incorporado oficialmente al listado original, a contar del periodo siguiente.

12.- ETAPAS DE LAS CONSULTORÍAS

ARTÍCULO N°35

El estudio total para todos y cada uno de los proyectos consta de tres etapas:

ETAPA I.A - Preparación de expediente y desarrollo de proyecto.

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, ítemizado detallado coherente con el correlativo de las especificaciones técnicas, carta Gantt de ejecución y otros antecedentes necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución tanto de las obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos pertinentes.

En esta etapa el contratista debe considerar las gestiones que sean necesarias para la elaboración de dicho expediente, principalmente lo que respecta a organismos revisores cuya autorización sea requisito obligatorio para la ejecución de las obras.

Previo al ingreso del expediente a los Servicios correspondientes, éste deberá ser aprobado por la Unidad Municipal a cargo del contrato.

ETAPA I.B – Tramitación de permisos.

Esta etapa incluye todos los trámites necesarios para la aprobación del proyecto ante los Servicios correspondientes, hasta la obtención de los permisos respectivos. Será responsabilidad de la Empresa Consultora verificar e identificar los Servicios u Organismos ante los cuales debe ser aprobado el expediente.

ETAPA II – Asesoría técnica en obra.

El contratista deberá considerar dentro de su presupuesto el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, para lo cual deberá entregar planos, láminas, especificaciones técnicas u otros que se requieran; asimismo, considerando visitas y/o reuniones necesarias, al menos 1 vez a la semana y en forma adicional las que solicite la ITO, tanto del arquitecto como de los proyectistas de las distintas especialidades y de las distintas etapas del proyecto.

El proyectista deberá responder las consultas que pudieran surgir en el llamado a propuesta pública para la ejecución del proyecto, lo que se le informará con el Itinerario de licitación de las obras.

13.- PAGOS

ARTÍCULO N°36

El pago por el servicio de consultoría se realizará de la siguiente forma:

1º Estado de pago:

100 % del valor contratado por la Etapa I-A, una vez recepcionada y aprobada por la Inspección Técnica en el Libro de Proyecto.

2º Estado de pago:

100 % del valor contratado por la Etapa I-B, una vez obtenida la totalidad de las aprobaciones de parte de los organismos correspondientes, recepcionada y aprobada por la supervisión técnica.

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Parcial (Recepción Conforme de la Etapa I).

Si por razones ajenas a la labor del Consultor, y habiendo realizado las gestiones necesarias para ello, no fuera posible obtener las aprobaciones de los Servicios correspondientes dentro del periodo de garantía (ya renovado), la Municipalidad determinará el porcentaje a cancelar del presente Estado de Pago y se procederá a efectuar la Recepción Parcial del Estudio.

3º Estado de pago:

100 % del valor contratado por la Etapa II de cada expediente, una vez obtenido el acta de Recepción Provisoria de la obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras y realizada la Recepción Provisoria de la etapa de Asesoría Técnica de Obra mediante Decreto Alcaldicio.

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Provisoria de la Asesoría Técnica de la Obra.

Si las obras proyectadas no se construyeran, no se cancelará este estado de pago y se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Estudio.

ARTÍCULO N°37

Queda expresamente prohibido que el consultor sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004.

ARTÍCULO N° 38

Para cada estado de pago el contratista deberá presentar:

- Factura a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070-300-9, consignando el nombre del contrato, número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y el mes de la prestación del servicio, si correspondiese.
- Certificado de conformidad o informe de ejecución de la consultoría visado por la ITS.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales conforme a lo dispuesto por la Ley N° 20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el pago.
- Comprobante de pago de multas, si las hubiere.

14- RETENCIONES

ARTÍCULO N° 39

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias, sean laborales y/o previsionales en la forma señalada en el Artículo N° 36, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tengan a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de uno u otro, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que corresponda por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de la consultoría, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

15.- PLAZOS

ARTÍCULO N° 40

El plazo de duración de la contratación de la consultoría será el propuesto por el contratista de acuerdo a su oferta, que se contará a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de entrega de terreno (inicio del servicio). Durante este acto, se levantará un "acta de inicio de la consultoría" la que será suscrita por la ITS y el representante del contratista.

16- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N° 41

Será de responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos desde la fecha de entrega de terreno (inicio del servicio), el nombre del profesional responsable de la consultoría y por ende, para la ejecución del contrato, y la entrega de la "Cartilla de Registro Control del Contratista y Subcontratista adjudicado", si es que procediere, de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 29, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.

ARTÍCULO N° 42

El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato y, en tal sentido, se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas. Lo anterior debe entenderse respecto de cualquier subcontratista adjudicado.

El contratista deberá informar a la ITS, toda subcontratación a la que hubiera acudido para cumplir con las obligaciones del contrato que se suscriba, acompañando copia de los respectivos instrumentos, dentro del segundo día hábil de haberse producido.

ARTÍCULO N° 43

Será de responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución de la consultoría contratada, la que se extenderá hasta 60 días hábiles después de efectuada la Recepción Provisoria del Servicio. El contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo, cualquier servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO N° 44

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo segundo del Artículo N° 39, queda expresamente prohibido al contratista, sin la autorización expresa del Municipio, ceder o transferir a terceros a cualquier título los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la ley N° 19.983, de 2004.

ARTÍCULO N° 45

El contratista deberá designar un profesional, del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción de la consultoría y con quien deberá entenderse la ITS en relación a la misma, en lo sucesivo denominado "Jefe de Proyecto".

Dicho profesional deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las bases técnicas; debe estar ubicada en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono celular que además permita lectura de correos electrónicos.

ARTÍCULO N° 46

Se llevará un Libro de Proyecto foliado, que será proporcionado por la Municipalidad y lo mantendrá la ITS, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la Inspección Técnica.

El contratista deberá mantener en sus dependencias un legajo completo de antecedentes y documentos exigidos por la Ley 20.123, de Subcontratación.

ARTÍCULO N° 47

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTÍCULO N° 48

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a toda normativa legal, reglamentaria, laboral, de higiene y seguridad y de toda otra que sea aplicable de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Respecto del ámbito de seguridad y salud laboral, el contratista deberá cumplir con el Reglamento para la aplicación del Artículo 66 Bis de la Ley 16.744, sobre la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios, contenido en el Decreto Supremo N° 76, de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 18 de Enero de 2007.

17. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

ARTÍCULO N° 49

Para todos los efectos se entenderá por Inspección Técnica del Servicio (ITS), al o los profesionales a quien la Unidad Técnica respectiva, le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución del servicio asociado a la consultoría, y en general por el cumplimiento del contrato. Durante el período de ejecución del servicio, habrá a lo menos un Inspector designado por la Municipalidad de Providencia.

ARTÍCULO N° 50

La ITS estará conformada por uno o varios profesionales idóneos, competentes en la materia correspondiente a la consultoría. Para todo efecto, representará al Municipio y mantendrá contacto directo con el adjudicatario.

ARTÍCULO N° 51

Dentro de las funciones de la ITS, y sin que resulte una enumeración taxativa, se mencionan las siguientes:

- Ser el nexo de comunicación entre el adjudicatario y el Municipio.
- Velar por la correcta ejecución del servicio contratado.
- Definir los aumentos o disminuciones del servicio.
- Tener comunicación directa y constante con el adjudicatario.
- Informar de toda y cualquier modificación del servicio al adjudicatario.
- Consignar en el respectivo libro de proyectos todo requerimiento, modificación, falta, atrasos, incumplimientos u otros, que tenga que ver con la ejecución del mismo.
- Revisar y visar todo informe entregado por el adjudicatario.
- Visar el o los pagos asociados a las etapas de la consultoría, previa visación del informe que dé cuenta acabada de la correcta ejecución del servicio.
- Cursar y notificar las respectivas multas por todo y cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO N° 52

Se llevará un Libro de Proyectos, que será proporcionado por la Municipalidad, con hojas foliadas en triplicado y que se mantendrá en poder de la ITS. Este libro será el canal oficial de comunicación entre el adjudicatario y el Municipio representado por el ITS.

En este libro de proyectos se consignarán todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y por ende, de la consultoría, entendiéndose requerimientos, modificaciones, fallas, atrasos, faltas, incumplimientos, entre otros, que a la ITS le merezcan durante la ejecución de la consultoría.

Toda anotación que se consigne en el Libro de Proyectos, se considerará la notificación formal de un hecho, situación o antecedente relacionado con la ejecución del servicio.

ARTÍCULO N° 53

En el Libro de Proyectos se dejará constancia principalmente:

- De los avances de la consultoría.
- De las órdenes o cualquier observación que dentro de los términos del contrato se impartan al adjudicatario
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los servicios.
- De las observaciones que merezcan los servicios entregados, al efectuarse la recepción del o los informes.
- De los demás antecedentes que exigiese la Municipalidad a través de su ITS.
- De cualquier servicio extraordinario, aumento o disminución que sea necesario ejecutar, cuyo presupuesto debe presentar el adjudicatario, si es que corresponde.

18.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°54

RECEPCIÓN PARCIAL

La Recepción Parcial corresponde a la Recepción Conforme de la Etapa I del Proyecto DESARROLLO DEL ESTUDIO O PROYECTO, etapa que se subdivide en dos: Etapa I-A y Etapa I-B. Dicha recepción se realizará en forma independiente para cada Proyecto.

ETAPA I: Desarrollo del estudio o proyecto.

Se entregarán los expedientes solicitados más adelante.

Si durante el proceso de Desarrollo del Proyecto se determinara no desarrollar alguna especialidad solicitada, ésta será disminuida en las etapas que corresponda. En el caso contrario, es decir, que sea necesario el desarrollo de alguna especialidad no solicitada originalmente, ésta será considerada como un servicio extraordinario. En ambos casos se procederá con las modificaciones de contrato correspondientes, según lo señalado en Bases Administrativas, Artículo N° 22 en adelante.

ETAPA I-A: Preparación expediente y desarrollo de proyecto.

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, plazo de ejecución y otros antecedentes, de acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas, necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución de aquellas obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos correspondientes.

ETAPA I-B: Tramitación de permisos.

De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas.

Una vez aprobado el expediente por el Municipio, el consultor debe ingresarlo en los Servicios correspondientes para su aprobación.

El contratista deberá considerar la tramitación de la obtención de los permisos y derechos que corresponda por concepto de aprobación, confección de estudios, proyectos y presupuestos. En el caso de los derechos a pagar, serán de cargo Municipal.

Una vez concluida la Etapas I-A y I-B, y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Parcial de esta Etapa I.

- a) Terminada la Etapa I de trabajos correspondientes a la consultoría, el consultor solicitará por escrito en el Libro de Proyecto, a la unidad municipal a cargo de la supervisión, la revisión del proyecto para proceder a la Recepción Parcial de la consultoría dentro del plazo contractual. La fecha de recepción física del proyecto será consignada en el Libro de Proyecto.
Se levantará Acta de Recepción Parcial, la que deberá ser firmada por el Consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación.

- b) Si la Supervisión Técnica encontrara observaciones en la revisión del proyecto, y siempre que éste se hubiere terminado y desarrollado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Proyecto. De no subsanarse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo señalado en los artículos N°58 al 61 de las presentes Bases, desde la fecha de término contractual de la etapa.
- c) Si el contratista subsana las observaciones dentro de plazo, a conformidad del Inspector Técnico, se efectuará la Recepción con la fecha correspondiente al término contractual de la etapa.

De igual forma se procederá con las otras etapas que eventualmente incluyan el Desarrollo del Estudio o Proyecto.

Una vez aprobada la Recepción Parcial del Trabajo de Consultoría mediante Decreto Alcaldicio, éste se considerará propiedad de la Municipalidad de Providencia.

ARTÍCULO N°55

RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria se realizará una vez cumplida la Etapa II, **ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA**. Se consulta la participación del Consultor y especialistas en la etapa de "Aclaraciones y Respuestas a Consultas" sobre el proyecto, según Itinerario de la Licitación de Ejecución de las Obras, que se entenderá conocido por el Consultor.

Una vez terminada la ejecución de las obras y a partir del acto donde la empresa ejecutora de las obras solicite la Recepción Provisoria de los trabajos, el consultor deberá realizar una revisión completa de las obras ejecutadas, para posteriormente entregar un informe en el cual de cuenta si el resultado de las obras está conforme a proyecto y a las modificaciones aprobadas durante su período de ejecución. El plazo máximo para la entrega de dicho informe es de 15 días corridos a contar de la fecha de término de las obras, en formato Word, tamaño carta, el cual debe incluir fotografías y respaldos físicos que sean necesarios, en 2 copias debidamente firmadas. Entregado este informe se da por concluida la Etapa II.

Una vez concluida la Etapa II y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Provisoria del Estudio.

En caso que la obra no se ejecute por decisión municipal, faltando 30 días para el vencimiento de la Garantía se procederá a efectuar la Recepción Definitiva una vez cumplida la Etapa I (no siendo necesaria la Recepción Provisoria) y se procederá de acuerdo con los artículos siguientes.

ARTÍCULO N°56

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

1. Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el inciso final del artículo 24 de estas Bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del Contrato y la Recepción Definitiva.
2. La liquidación del Contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por la Alcaldía, sin perjuicio de que el Consultor pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

ARTÍCULO N°57

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la consultoría.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el Supervisor Técnico responsable y el Director de la Unidad Municipal correspondiente.

La Recepción Definitiva de la consultoría y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al consultor y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

18.- MULTAS

ARTÍCULO N° 58

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la ITS, de aplicar sanciones al Adjudicatario en el caso de que no haya dado cumplimiento, parcial o total a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases administrativas y técnicas de la presente Licitación, en el respectivo contrato o que le impone la Ley.

ARTÍCULO N° 59

La Municipalidad aplicará multas al adjudicatario según la naturaleza de la falta, cuyos montos estarán determinados por la gravedad o magnitud de la infracción. Éstas serán comunicadas por la ITS y registradas en el respectivo libro de proyecto.

Toda multa será consignada en el libro de proyecto, donde se señalará la o las causales de la infracción, la forma de hacerla efectiva y los valores de las mismas.

Las multas deberán ser aplicadas previa notificación por la ITS a través del libro de proyecto.

ARTÍCULO N° 60

La Municipalidad podrá aplicar multas generales en los siguientes casos:

- a) Atraso en la suscripción del contrato o de sus modificaciones, 1 UTM por cada día de atraso.
- b) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 1 UTM por cada evento.
- c) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las bases administrativas generales, especiales o bases Técnicas, 1 UTM por infracción y por día de atraso.
- d) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el libro de proyecto, sancionada con 3 UTM por instrucción y 1 UTM por cada día de incumplimiento.

- e) Incumplimiento en fechas parciales o finales de entrega de etapas de la consultoría, 3 UTM por evento y 1 UTM por cada día de atraso.
- f) Incumplimiento en fechas parciales o finales de entrega de informes, 3 UTM por evento y 1 UTM por cada día de atraso.
- g) Incumplimiento de aviso de subcontratación, 1 UTM por evento.
- h) Por cualquier daño, detrimento o perjuicio que afecte a terceros, cualquiera sea su causa u origen, 5 UTM por evento.
- i) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que prestan servicio para la consultoría, 1 UTM por evento.
- j) Incumplimiento de la Ley N°20.123, sobre trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento, 1 UTM por evento.
- k) Incumplimiento de la Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123, 1 UTM por evento.
- l) Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia, 1 UTM por evento.

ARTÍCULO N° 61

Las multas podrán ser recurridas por el adjudicatario en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes, dirigido al Director de Secretaría de Planificación y registrado en el respectivo libro de proyecto.

Las multas que se apliquen al adjudicatario deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura asociada al pago correspondiente, durante el período de ejecución de la consultoría.

19.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N° 62

Sin perjuicio de lo señalado en las Bases, serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Quiebra o insolvencia del adjudicatario.
- c) Fuerza mayor, entendida ésta como un imprevisto imposible de resistir de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Código Civil.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.
- e) Incumplimiento grave y reiterado de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud del Contrato, Artículo N°38 y siguientes, siendo suficiente para ello el informe del Director de Secretaría de Planificación Comunal, debiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.

- g) Si durante cuatro meses en un período de doce meses corridos se supera el 20% del valor base mensual de la consultoría, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectiva la garantía correspondiente.
- h) En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.
- i) Sobre 30 días de atraso en la entrega del informe final de la consultoría y por razones imputables al adjudicatario.

En estos eventos, el contrato de servicio terminará por vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación.

20.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO N° 63

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, preguntas y respuestas, Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado.

ARTÍCULO N° 64

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio.



RQC/AMO



NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA"

BASES TÉCNICAS – TÉRMINOS DE REFERENCIA

0. GENERALIDADES

El Departamento de Asesoría Urbana es una de las unidades que compone la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad De Providencia. Una de sus funciones es formular los anteproyectos que responden a los requerimientos establecidos en el programa municipal vigente y seguirlos en todo su proceso de elaboración como proyecto y luego como obra en ejecución.

A grandes rasgos estos requerimientos consisten en proyectos urbanos y de arquitectura, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, a través de intervenciones en el espacio público que se hacen cargo de las problemáticas urbanas vigentes como movilidad sustentable y revitalización de barrios con carácter patrimonial y orientados al desarrollo social equitativo a través del fortalecimiento de las comunidades, con la generación de espacios de reunión, de servicios de atención cívicos, culturales, educativos, de salud y toda la amplia gama de espacios de atención al vecino.

En pos de agilizar los procesos técnicos vinculados a la elaboración de los proyectos en el plan de inversión comunal, se invita a profesionales interesados en ofrecer sus servicios de consultoría externa, en la confección de estudios previos y de desarrollo de especialidades que concurren en la elaboración de proyectos de infraestructura en todas sus etapas de evolución.

Es importante tener presente que sobre el departamento de Asesoría Urbana recae la tarea de crear un paisaje urbano que contribuya a la construcción de una identidad común para los habitantes de la comuna, en ese sentido la construcción de un entorno reconocible en términos de cualidades y calidades, espaciales y materiales, es definitivo en la conformación de esta identificación, es por esto que todas las decisiones vinculadas a la formulación y elaboración de los proyectos de infraestructura que impulsa la municipalidad deben contar con la guía y aprobación de los profesionales del departamento.

La información técnica que se entrega en las presentes bases se organiza a partir de "tipos de proyecto", cuya clasificación responde, en términos generales, a las características de la intervención y las especialidades involucradas. Los proyectos que son materia de esta licitación pertenecen al tipo "Movilidad sustentable ciclovial", por lo tanto para ambos rigen los mismos parámetros técnicos que regularán las consultorías. No obstante lo anterior, los proyectos se consideran como líneas independientes, por lo tanto, puede haber distintos oferentes y distintos adjudicatarios.

1.0. PROYECTOS

Los proyectos cuyo desarrollo es materia de esta licitación son:

A. PROYECTOS DE "MOVILIDAD SUSTENTABLE CICLOVIAL":

- 1.- CICLOVIA SEMINARIO.
- 2.- CICLOVIA LOTA.

2.0. RESUMEN DE PROYECTOS

1.- CICLOVÍA SEMINARIO.

Superficie intervenida:
1500 Ml

Listado de especialidades:

- Levantamiento topográfico.
- Arquitectura espacio público.
- Ingeniería Vial pavimentación.
- Iluminación.

- Paisaje.
- Semaforización, demarcación y señalización.
- Sanitario - Agua potable. (Modificación de servicios en B.N.U.P).
- Sanitario - Alcantarillado. (Modificación de servicios en B.N.U.P).
- Sanitario - Evacuación de Aguas Lluvias.
- Sanitario - Riego Automático.
- Eléctrico. (Proyecto + Modificación de servicios en B.N.U.P)
- Modificación de servicios varios en B.N.U.P.
- Gas combustible. (Modificación de servicios en B.N.U.P).
- Mobiliario y/o equipamiento urbano
- Coordinación, cubicación y presupuesto.

Listado de aprobaciones previa ejecución.

SEREMITT
UOCT
SERVIU.

Consideraciones.

Jornadas de sociabilización del proyecto.

2.- CICLOVÍA LOTA.

Superficie intervenida:

1500 Ml

Listado de especialidades:

- Levantamiento topográfico.
- Arquitectura espacio público.
- Ingeniería Vial pavimentación.
- Iluminación.
- Paisaje.
- Semaforización, demarcación y señales.
- Sanitario - Agua potable. (Modificación de servicios en B.N.U.P).
- Sanitario - Alcantarillado. (Modificación de servicios en B.N.U.P).
- Sanitario - Evacuación de Aguas Lluvias.
- Sanitario - Riego Automático.
- Eléctrico. (Proyecto + Modificación de servicios en B.N.U.P)
- Modificación de servicios varios en B.N.U.P.
- Gas combustible. (Modificación de servicios en B.N.U.P).
- Mobiliario y/o equipamiento urbano
- Coordinación, cubicación y presupuesto.

Listado de aprobaciones previa ejecución.

SEREMITT
UOCT
SERVIU.

3.0.- PROCESO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS EN EL PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL

El Departamento de Asesoría Urbana es el estamento técnico que supervisa la elaboración de proyectos de inversión en todas sus etapas. No obstante, hay procesos que se externalizan y otros cuya supervisión se comparte con otras unidades municipales, generando dinámicas de trabajo conjunto. La elaboración de un proyecto en relación al trabajo interno y la internalización de ciertos procesos se organizan del siguiente modo:

La primera etapa es la de formulación de anteproyectos, y se desarrollada a cabalidad por profesionales del municipio, concluye con la entrega de un anteproyecto que define el campo de acción, los lineamientos generales y cierto nivel de resolución espacial y formal. Paralela a esta etapa está la externalización de los estudios previos que definen la factibilidad técnica de los anteproyectos y entregan información vital para la etapa siguiente de desarrollo.

En la etapa de **Desarrollo de proyecto** se externalizan los servicios de consultoría de elaboración de los proyectos de especialidades. El principal objetivo de la segunda etapa es la confección de un expediente que contenga los antecedentes necesarios para llamado a licitación de ejecución con el menor margen de

Imprevistos posible y los expedientes destinados a tramitar todos los permisos que requiera la ejecución y puesta en marcha del proyecto.

La última etapa es la **Ejecución de la obra**, en dicha etapa se espera de los consultores externos que realicen seguimiento de la obra y que asesoren al municipio en las decisiones que emerjan en el transcurso de la construcción.

Las presentes bases técnicas rigen los parámetros técnicos que se solicitan para licitar la consultoría que intervienen en la etapa de **Desarrollo de proyecto** y en la etapa de **Ejecución de obras**.

4.0.- OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

4.1.- OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar los proyectos de arquitectura y especialidades necesarios para la correcta ejecución de las obras, en el entendido de que se deben evitar imprevistos en la etapa de ejecución, por lo que se solicitan expedientes sin indefiniciones o interferencias en los proyectos de especialidad, y el subsecuente seguimiento de las obras en ejecución.

4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Desarrollar los proyectos de especialidades según los anteproyectos formulados por el municipio, cumpliendo con todas las normas vigentes aplicables y acorde a los requerimientos definidos por las unidades municipales involucradas.
- Asesorar al municipio evaluando la definición de las especificaciones concernientes a los ítems constructivos, instalaciones y equipamiento. En ese sentido los consultores deberán entregar información sobre costos, beneficios, características de operación, mantención y otros temas inherentes a los elementos que se estén evaluando, de modo de tomar siempre la decisión más conveniente para el municipio.
- Generar un expediente para llamado a licitación para ejecución de obras, sin interferencias ni indefiniciones.
- Generar expedientes para la obtención de todas las aprobaciones en los organismos y/o servicios fiscalizadores correspondientes, para la ejecución y puesta en marcha de los proyectos.
- Constituir una contraparte técnica, que en conjunto con los profesionales del municipio, durante la licitación y ejecución de las obras, resuelva requerimientos de información para la evaluación o implementación de soluciones alternativas, ya sea sobre ítems constructivos o sobre elementos y equipos presentados como técnicamente equivalentes a los especificados por la empresa constructora.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LAS CONSULTORÍAS.

La municipalidad estará representada por un "Inspector Técnico de Servicio" en adelante el ITS, profesional del Departamento de Asesoría Urbana y por un profesional de la oficina de Supervisión y Coordinación Técnica de Proyectos, ambos pertenecientes a la SECPILA (Secretaría Comunal de Planificación), quienes asumirán como contraparte técnica y como administrador del contrato, respectivamente.

El servicio que se solicita es **DESARROLLO DE PROYECTOS POR ESPECIALIDAD**. Los productos a entregar serán "EXPEDIENTE DE PROYECTO" "EXPEDIENTE PARA SOLICITUD DE PERMISO" "FICHA TÉCNICA".

En la reunión de inicio de servicio, el encargo será formalizado en el "libro de servicios". Se solicitará la entrega de una carta Gantt en la reunión siguiente, la que se programará con plazo no mayor a cinco días hábiles. La carta Gantt tendrá que ser evaluada y visada por el ITS y tras los ajustes que este solicite, si los solicita, se adjuntará en el Libro de servicio como un documento oficial. El incumplimiento de los plazos, parciales o totales, definidos en esta carta Gantt, podrá significar un informe desfavorable de servicio por parte del ITS, el que podrá ocasionar la retención del pago, el cobro de multas o el término anticipado del contrato, según lo estipulado en las bases administrativas.

En caso de que emerja un proyecto de especialidad que no se tenía considerado en el presupuesto inicial, el ITS solicitará a través del libro que el consultor presente un presupuesto adicional por el desarrollo del proyecto de dicha especialidad, con plazo no superior a cinco días hábiles. Tras la evaluación del ITS del

presupuesto adicional y con su conformidad, se encargará oficialmente en el "libro de servicio" el desarrollo de esta especialidad con la definición del especialista a cargo de dicho desarrollo.

Se realizarán reuniones periódicas, como mínimo, una vez por semana, a las que acudirá el consultor y los especialistas que sean convocados según la etapa en la que se encuentre el desarrollo del proyecto. El consultor deberá presentar un "suplente" con similares capacidades técnicas y/o profesionales, con facultades para suplirlo en casos de fuerza mayor a él y/o a cada uno de sus especialistas.

En estas reuniones de proyecto el ITS aprobará, evaluará y observará, los avances presentados por el consultor y sus especialistas. Todas estas observaciones, acuerdos, recepciones y/o entrega de información, deberán oficializarse en el "libro de servicio" por el ITS. En caso de que el consultor proponga cualquier modificación a acuerdos previos éstos deberán ser aprobados y oficializados por el equipo municipal y por el ITS en el Libro.

El consultor deberá considerar que durante la etapa de ejecución de la obra se podrá requerir, del mismo modo, su oportuna respuesta a consultas derivadas de indefiniciones, imprevistos u otras situaciones que impliquen la entrega de fichas técnicas, suyas y/o de sus especialistas. Los requerimientos de Información durante la ejecución de obra se deberán entregar en un plazo máximo de 3 días hábiles. A modo de ejemplo, si se solicita un día lunes entre 8:30 y 17:30, la información deberá entregarse el jueves entre 8:30 y 17:30, salvo situaciones excepcionales justificadas por escrito, en el libro de servicio. El incumplimiento de esta obligación dará pie al cobro de multas estipuladas en las Bases Administrativas.

6.- ETAPAS DEL ESTUDIO

El estudio consta de las siguientes etapas:

ETAPA I.A – DESARROLLO DE PROYECTO Y PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES

Esta etapa consiste en el estudio y desarrollo del proyecto, proplamente tal, plasmado en un expediente para licitar la ejecución de la obras el que contendrá planos, documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, itemizado detallado coherente con el correlativo de las especificaciones técnicas, carta Gantt de ejecución y todo lo que sea necesario para el correcto entendimiento de la propuesta, sin ningún tipo de interferencia o indefinición. Se incluye también en esta etapa la elaboración de los expedientes conducentes a la tramitación de los permisos que sean atingentes en relación a la ejecución y puesta en marcha del proyecto dentro de la normativa vigente que sea aplicable.

Se debe incorporar en los expedientes para tramitación de autorización, aquellas obras que estén en el área intervenida y que si bien no fueron modificadas en el proyecto deban regularizarse ante los organismos correspondientes.

El consultor debe considerar en esta etapa, las gestiones que sean necesarias para la elaboración de dicho expediente, principalmente lo que respecta a organismos revisores cuya autorización sea requisito obligatorio para la ejecución de las obras.

También se debe incluir en esta etapa, la gestión informativa hacia la comunidad de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases Técnicas.

Si producto de los levantamientos de información, prospecciones o ensayos resultaren áreas dañadas, será responsabilidad exclusiva del consultor y deberá ser reparado y solucionado en forma inmediata, de manera de mantener el normal funcionamiento de dichas áreas.

Previo al ingreso del expediente a los Servicios correspondientes, este deberá ser aprobado por la Unidad Municipal a cargo del contrato.

ETAPA I.B – TRAMITACIÓN DE PERMISOS

Esta etapa incluye todos los trámites necesarios para la aprobación de los proyectos ante los Servicios correspondientes, tales como SERVIU u otro que se requiera, hasta la obtención de los permisos respectivos. Será responsabilidad de la Empresa Consultora verificar e identificar los Servicios u Organismos ante los cuales debe ser aprobado el expediente.

ETAPA II – ASESORIA TECNICA EN OBRA

El consultor deberá considerar dentro de su presupuesto el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, para lo cual deberá entregar planos, laminas,

especificaciones técnicas u otro que se requiera, de toda omisión o consulta que se detecte al momento de la ejecución.

Para esto se deberá considerar las visitas a terreno y/o reuniones necesarias para el correcto cumplimiento de esta etapa, considerando a lo menos una visita semanal y en forma adicional, las que eventualmente sean requeridas por la ITO de la Municipalidad.

El proyectista deberá responder las consultas que pudieran surgir en el llamado a propuesta de las ejecuciones de los proyectos, lo cual se le informará con el Itinerario de Licitación de las obras.

7.- MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Todos las consultorías que se encarguen en el marco del contrato por suministro de servicio tendrán que cumplir fielmente con todas las disposiciones legales generales, comunales y las internacionales que sea atinente aplicar, vigentes y que regulan todos los procesos constructivos y de habilitación de espacios físicos.

8. BASES TÉCNICAS PARA PROYECTOS DE MOVILIDAD SUSTENBLE CICLOVIAL

Los criterios técnicos por proyecto deben complementarse con los antecedentes planimétricos que se adjuntan en el portal.

BASES TECNICAS GENERALES PARA LOS PROYECTOS CICLOVIALES:

CICLOVIA LOTA.
CICLOVIA SEMINARIO.

MEMORIA

Estas futuras ciclovías, forman parte del Plan de Ciclovías de la comuna de Providencia aprobado con el Plan Regulador de 2007, y que al mismo tiempo son parte del plan de movilidad sustentable de la comuna.

Se proyectan en las respectivas calzadas de cada una de estas vías, segregadas del flujo vehicular y reemplazando zonas de estacionamientos existentes, controlando de esta forma la oferta de estacionamientos en superficie en la comuna, oferta que contribuye al aumento de la congestión vehicular. El objetivo principal que persiguen estos proyectos, es destinar un espacio para el ciclista dentro del espacio público existente destinado a los vehículos motorizados, y con ello contribuir a una distribución más equitativa del mismo.

El desarrollo de éstas ciclovías debe guiarse por los 5 principios de diseño que recomienda **Interface for Cycling Expertise (ICE)**, a saber:

1. **Seguridad vial**, en las intersecciones y las secciones, busca reducir los conflictos entre ciclistas y automovilistas, y entre ciclistas y peatones. Al mismo tiempo busca diseñar las intersecciones para seguridad de peatones, ciclistas y automovilistas.
2. **Rutas Directas**, para un traslado directo, busca reducir los esfuerzos físicos y reducir el tiempo del viaje ciclista. En el diseño busca reducir los desvíos, y permitir el desplazamiento bidireccional en cada una de ellas. También se relaciona con una señalización favorable que reduzca los retrasos y las detenciones ciclistas.
3. **Coherencia en el diseño**, ligada a los orígenes y destinos ciclistas, y al desarrollo de nuevos estándares cicloviales, con señales adecuadas y diseño de las intersecciones y secciones, que le otorguen consistencia y calidad. Se relaciona también con infraestructura reconocible y respetada por los demás actores del espacio público.
4. **Comodidad**, referida a los anchos de las pistas, a los pavimentos lisos y otras mejoras que favorezcan el desplazamiento ciclista.
5. **Rutas atractivas**, que atraviesen lugares atractivos, de usos variados y seguros socialmente, bien iluminados para prolongar el uso efectivo de la ciclovia en horario nocturno.

Junto con el desarrollo de estos criterios de diseño, la construcción de estas ciclovías consideran mejoras peatonales asociadas a las intersecciones, donde se busca recuperar el espacio de espera y acumulación peatonal, reduciendo los radios de giro de las esquinas, provocando al mismo tiempo que la velocidad del

automóvil disminuya al doblar. Del mismo modo se consideran las facilidades peatonales para algunos cruces (veredas continuas y rebajes peatonales), según sea el caso.

Respecto de la propuesta de la ciclovia de calle Lota, se propone una ciclovia bidireccional adyacente al costado norte de la calzada desde su unión con la ciclovia de Ricardo Lyon, hasta la unión con la ciclovia de calle Tobalaba, alcanzando un largo aproximado de 1165 m. La propuesta considera ajustar el perfil de calzada existente en el primer tramo entre R. Lyon y Suecia proyectando una ciclovia de 2.60 m de ancho, 2 pistas vehiculares de 2.80 m de ancho y una franja libre para estacionamiento de carga y descarga. El segundo tramo se ajusta a una pista de Transantiago, entre Suecia y Los Leones (dos recorridos, sujetos a modificación), una pista para vehículos particulares de 3.00m y una ciclovia de al menos 3.20m considerando la faja de seguridad. De calle Los Leones al oriente, se consideran dos pistas para vehículos particulares al centro y una ciclovia bidireccional al costado norte, cuyo ancho varíe entre los 2.60m y los 3.20m de ancho en función de estudiar la factibilidad de permitir que se mantenga una fila de estacionamientos en superficie. La licitación del desarrollo del proyecto deberá evaluar la permanencia de estacionamientos (fuera del área de restricción de los estacionamientos subterráneos) desde Los Leones a Tobalaba, proponiendo mejoras en la distribución del perfil de la calle. Desde calle Los Leones a calle Holanda el perfil propuesto deberá considerar el ensanche de veredas para acoger los flujos peatonales desde la sede de la Universidad San Sebastián hasta la estación Metro Los Leones por calle Lota, y en general en las intersecciones mejorar la peatonalidad de la calle, por donde se proyecte la ciclovia. Los usos de esta calle son principalmente residenciales y de oficinas, sin embargo se ve impactada por la cercanía a funciones de jerarquía metropolitana que están por el eje Providencia.

La ciclovia por calle Seminario, se inicia desde calle Malaquías Concha por el sur hasta calle Providencia, con una longitud de 1500 m. Esta ciclovia considera dos perfiles tipo, el primero desde Malaquías Concha hasta Francisco Bilbao, el cual supone ajustar la calzada a dos pistas para vehículos motorizados de 2.80m c/u y una ciclovia bidireccional de 2.80m (incluye segregador). Desde Francisco Bilbao hacia el norte el perfil considera dos pistas para vehículos motorizados de 3.00 m c/u, una pista para buses de 3.50m, y una ciclovia bidireccional de 3.20 m (incluye segregador). Los veredones (parte destinada a área verde de la acera) que se ubican en el primer tramo, hoy son intensamente ocupados por vehículos estacionados por lo que se debe proyectar una solución para recuperarlos como áreas verdes destinadas principalmente a la arborización, y si es posible considerar una zona de estacionamientos frente a los edificios residenciales. En calle Seminario existe una mezcla de actividades que van desde el residencial a equipamientos de venta de vehículos, algunas fábricas textiles, restaurantes, supermercados y colegios, por lo que el diseño deberá entregar soluciones integrales que permitan la mejora de la movilidad sustentable de la calle.

GENERALIDADES

De acuerdo con los planos y demás documentos entregados en la presente Propuesta, la Municipalidad de Providencia requiere la realización de los proyectos ciclo viales de Lota Y Seminario. Para el desarrollo de especialidades y obtención de las aprobaciones del SERVIU Metropolitano (con Inspección SERVIU ó MINVU), así como también de todos aquellos organismos en los que se requiera.

El estudio correspondiente se desarrollará sobre la base del anteproyecto del Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad, que fueron realizados en base al levantamiento aerofotogramétrico de 1995. El consultor podrá realizar todas las mejoras necesarias para lograr un proyecto seguro, en acuerdo con el equipo técnico municipal. La ciclovia de Lota parte en Ricardo Lyon hasta su unión con la futura ciclovia de Tobalaba, y la ciclovia de Seminario desde Malaquías Concha hasta Providencia.

En general, estas ciclovías se proyectan en calzada, eliminando la zona de estacionados y ajustando la calzada según los cortes tipos. El desarrollo de estos proyectos no contempla las veredas continuas o pasos peatonales a nivel de vereda que se entregan en los anteproyectos, pues ellos se desarrollan en una licitación paralela.

INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

En cada proyecto de ciclovia se considera a lo menos una instancia de información a la comunidad, donde el consultor deberá preparar los antecedentes que la ITO municipal requiera para dichas presentaciones. Se trata de preparar planos, presentaciones u otros antecedentes de similares características que serán visados por la ITS municipal.

La ITS municipal propondrá el lugar, la fecha y la hora para estas presentaciones a la comunidad.

PROYECTOS DE ESPECIALIDAD

El consultor deberá realizar los siguientes proyectos que conforman el estudio total, debiendo aplicar a cada uno de ellos las Etapas del Estudio indicadas en el punto 6 de las presentes bases. Para cada uno de los proyectos.

La ITS de la Municipalidad mantendrá su condición de Arquitecto Autor para el trato que se tenga con los Arquitectos y Profesionales a los que se les encargue el Desarrollo del Proyecto.

A.0.-LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

a) Características del consultor a cargo:

Debe ser especialista en el rubro y tener experiencia comprobable en proyectos de este tipo.

b) Consideraciones generales:

La municipalidad no facilitará ningún equipo para desarrollar esta especialidad, todos los instrumentos necesarios para llevar a cabo este levantamiento correrán por cuenta del especialista.

c) Descripción de la consultoría:

Como corresponde al levantamiento de un espacio público, especial cuidado deberá otorgarse a la existencia de mobiliario urbano, cámaras, sumideros, grifos, luminarias, postes, etc. así como también a las especies vegetales.

El plano digital deberá contener un nivel de información gráfica (layer) denominado "Puntos", en el cual se incluirán todos los puntos levantados en terreno.

Nomenclatura

El plano definitivo debe contener un cuadro con la simbología de los elementos representados, los grosores y tipos de líneas, las tramas y color que se utilizaron en la confección de los planos. La Municipalidad entregará al contratista adjudicado que efectuara los trabajos un archivo digital conteniendo esta simbología. Cualquier simbología adicional, necesaria para definir lo existente, debe ser aprobada previamente por el Municipio.

Trabajo de Terreno

En general debe representarse todo lo existente en superficie, en especial lo señalado como:

Obras de Pavimentación

Las obras de pavimentación existentes deben quedar perfectamente definidas indicando con precisión analítica y gráfica, líneas de soleras, solerillas, cuneta, principios de curvas de solera, fin de curva de solera, posibles gradas, ejes, puntos de cambio de pendientes, rebajes de soleras, tipo de pavimentos, etc.

Cámaras

Se deben acotar planimétricamente todas las cámaras existentes indicando sus características, tipo de tapa y servicio al que pertenecen.

Mobiliario Urbano

Deberá representarse con simbología, toda construcción, instalación y mobiliario existente como es el caso de escaños, cabinas telefónicas, topes metálicos de contención vehicular, rejas de encauce peatonal, letreros, señalizaciones de tránsito, controladores de semáforos, armarios ópticos (Onus), semáforos, grifos, transformadores, sumideros, etc.

Postaciones Existentes

Deberá considerarse las postaciones y anclajes (tirantes) existentes, indicando el tipo de poste, según nomenclatura establecida. Se representarán las líneas aéreas que unen los postes, tanto eléctricas, como de telefonía y comunicación.

Especies Vegetales

Se representarán en el plano las áreas verdes y jardinerías existentes. Especial precisión se deberá tener en la ubicación de especies arbóreas que se vean afectadas por el proyecto, realizando las observaciones que estime conveniente hacer el especialista, ya sea por su estado fitosanitario, posibilidad de traslado, etc.

d) Expediente de estudio.

El plano deberá ejecutarse en capas separadas (layers) y respetar las siguientes escalas:

- Plano general, escala 1:250
- Cortes Longitudinales y Transversales generales, escala 1:50
- Cortes específicos, 1:20

A.1.- PROYECTO DE ARQUITECTURA.

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de Ingeniero vial, geógrafo o arquitecto, tener especialización en temas de diseño de vial y ciclovías y experiencia en proyectos similares al tipo de proyecto definido.

b) Consideraciones generales:

La labor del consultor a cargo de este proyecto no es solo desarrollar el proyecto propiamente tal, en términos de definición formal y espacial, especificaciones y detalles constructivos, sino que además actuará como un asesor de desarrollo. Tendrá un rol importante como coordinador y evaluador de las especialidades que concurren en la elaboración de este proyecto, considerándosele el **consultor titular**, quién responderá solidariamente por la información que entreguen todos sus especialistas.

Todas las decisiones de proyecto deberán estar visadas por el ITS.

c) Descripción de la consultoría:

El anteproyecto de Arquitectura, deberá actualizarse contemplando todas las modificaciones y actualizaciones desarrolladas en el proceso de ajustes y desarrollo de la geometría de trazado del proyecto.

Esto generará un plano de arquitectura general actualizado, que deberá contemplar un levantamiento topográfico completo de las áreas de estudio.

La consultora, como primera acción, deberá realizar una investigación con el Departamento de Catastro, con el fin de identificar, cuales accesos vehiculares en el **costado donde van emplazadas las ciclovías** en todo su desarrollo, están en situación irregular, es decir no cuentan con la autorización respectiva, por parte de la Municipalidad. Para ello deberá chequear la numeración correspondiente de acuerdo a la información indicada en el levantamiento topográfico y al trabajo en terreno que deberá realizar, para posteriormente realizar la tramitación correspondiente en el Departamento de Catastro de la Dirección de Obras Municipales.

Una vez identificados los rebajes informales, se deberá considerar como parte del diseño levantar la solera de dichos accesos e incorporar este espacio ocupado de manera irregular al proyecto de paisajismo.

d) Expediente de proyecto / Expediente para permiso.

Se requiere que el consultor dibuje, en todos los planos, todas las instalaciones, elementos, equipos o artefactos que queden "a la vista", representados a escala según dimensiones reales. La ausencia de estos elementos en la información planimétrica implicará que el expediente se encuentra incompleto, y por ende la Municipalidad considerará que el trabajo encargado no ha sido terminado.

Se deben considerar a lo menos:

- Planos generales de toda la intervención.
- Detalles de la especialidad.
- Memoria de intervención.
- Especificaciones Técnicas.
- Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.
- Presupuestos detallados
- Programación de la construcción.

En la etapa de ejecución de las obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

Son proyectos de intervención en "lo existente", es por esto que es fundamental que en el expediente de proyecto quede claro y sin lugar a dudas: Que es lo existente, que se modifica y que se incorpora.

A.2.- PROYECTO DE INGENIERÍA VIAL (PAVIMENTACIÓN)

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de ingeniero civil, tener especialización en diseño vial y experiencia en proyectos similares al tipo definido. Además tendrá que estar

inscrito en el registro de consultores SERVIU habilitados para ingresar proyectos de pavimentación en este organismo.

b) Consideraciones generales:

Este proyecto se desarrolla en paralelo al proyecto de arquitectura, desestimando el entendido general de que el proyecto de arquitectura es un insumo necesario para el desarrollo de este proyecto. El desarrollo de estos proyectos se aborda en conjunto, en la primera parte de la consultoría, el especialista a cargo de este proyecto tendrá un importante rol al entregar los criterios técnicos y normativos de diseño vial que deben considerar los otros especialistas.

Todas las decisiones de proyecto deberán estar visadas por el ITS.

c) Descripción de la consultoría:

La consultoría tiene tres grandes etapas: Desarrollo del proyecto, que se da por concluida con la entrega del expediente para licitación por ejecución (sin indeterminaciones ni incongruencia de ninguna especie), Tramitación de permisos (todos los que corresponda y sea atingente dependiendo del proyecto) para iniciar la ejecución con todos los permisos, autorizaciones y puestas en conocimiento, en orden y seguimiento de las obras en ejecución.

d) Expediente de proyecto / Expediente para permiso.

El expediente de proyecto y de permisos deberá basarse fielmente al trazado geométrico del proyecto de Arquitectura, diferenciando claramente el tipo de superficie, y las modificaciones proyectadas respecto a la situación actual, desarrollando el diseño en base al plano de detalle de pavimento tipo.

También se deberán elaborar todos los planos de detalles solicitados por SERVIU Metropolitano para su aprobación, así como también los mencionados a continuación, con las correspondientes especificaciones e indicaciones de dosificación, pendientes, espesores, detalles estructurales e indicaciones propias del proyecto de la especialidad.

Dicho proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

La entrega deberá contar con lo siguiente:

Plano actualizado de Arquitectura (planta de superficie)

- Plano de Diseño Geométrico.
- Plano de Demolición de Pavimentos.
- Plano de Pavimentación.
- Perfiles Longitudinales y Transversales.
- Planos de Detalles (pasos peatonales, rebajes pasos de rodados, etc.).
- Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuestos detallados, memorias y programación de la construcción.

En la etapa de ejecución de las obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

Son proyectos de intervención en "lo existente", es por esto que es fundamental que en el expediente de proyecto quede claro y sin lugar a dudas: Que es lo existente, que se modifica y que se incorpora.

A.3.-PROYECTO DE ILUMINACIÓN.

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, tener especialización en iluminación y experiencia en proyectos similares al tipo definido.

***Dada la complejidad menor del proyecto en cuestión, el especialista a cargo del desarrollo de este proyecto podrá ser el mismo "Consultor titular".**

b) Consideraciones generales:

La coordinación de este especialista con el consultor a cargo del proyecto de arquitectura es fundamental ya que la iluminación se aborda como otro importante elemento de diseño espacial. Además de la coordinación con el consultor a cargo de arquitectura, el especialista a cargo de este proyecto deberá entregar oportunamente las definiciones y especificaciones que afectan las otras especialidades.

Todas las decisiones de proyecto deberán estar visadas por el ITS.

c) Descripción del estudio:

Se deberá realizar el proyecto de iluminación definitiva, con su memoria. La Municipalidad se reserva el derecho de entregar al adjudicatario las condiciones mínimas de iluminación que el proyecto deberá cumplir.

El proyecto de iluminación deberá contemplar los criterios que se exponen a continuación:

El consultor deberá ejecutar un estudio lumínico, particularmente de los cruces, para posteriormente proyectar la incorporación de nuevos puntos de luz, con el fin de lograr una iluminación óptima.

El consultor deberá ejecutar el proyecto de ubicación de postes, definir su diseño y especificación, así como la especificación de luminaria y lámparas. Ello a partir de las siguientes restricciones:

- a) Los postes de los puntos de luz para calzadas, en el caso que se requiera, serán del mismo diseño de los existentes, con la misma luminaria o una de similar diseño pero con mayor eficiencia energética.
- b) Los postes para los puntos de luz peatonales, en el caso que se requiera (que se suponen de menor altura, en mayor cantidad y menor interdistancia) deberán ser propuestos por el consultor en estrecho trabajo con el encargado Municipal, quien aprobará el modelo definitivo. Las luminarias y lámparas deberán cumplir esta misma condición, priorizando aquellas alternativas que cuenten con tecnología de eficiencia energética.

El consultor deberá definir el nivel de luminancia media, la uniformidad general de iluminación y todo otro parámetro necesario conforme a los niveles internacionales, la normativa vigente relacionada con ciclovías y espacio público y estándares de la comuna.

d) Expediente de proyecto.

Se deberán contemplar la elaboración de:

Planos generales de toda la intervención.

Detalles de la especialidad

Memoria de cálculo de iluminación.

Especificaciones Técnicas

Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.

Presupuestos detallados

Programación de la construcción.

En la etapa de ejecución de la obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

Son son proyectos de intervención en "lo existente", es por esto que es fundamental que en el expediente de proyecto quede claro y sin lugar a dudas: Que es lo existente, que se modifica y que se incorpora.

A.4.-PROYECTO DE PAISAJE.

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, tener especialización en paisaje y experiencia en proyectos similares al tipo definido.

***Dada la complejidad menor del proyecto en cuestión, el especialista a cargo del desarrollo de este proyecto podrá ser el mismo "Consultor titular".**

b) Consideraciones generales:

La coordinación de este especialista con el consultor a cargo del proyecto de arquitectura es fundamental ya que la vegetación se entiende como elemento clave en la composición del diseño del espacio urbano. Además de la coordinación con el consultor a cargo de arquitectura, el especialista a cargo de este proyecto deberá entregar oportunamente las definiciones y especificaciones que afectan las otras especialidades.

El especialista deberá coordinar con el proyecto de Evacuación de Aguas Pavimentos y Riego, como también la incidencia de los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyectos.

Todas las decisiones de proyecto deberán estar visadas por el ITS.

c) Descripción del estudio:

Las áreas específicas de intervención del proyecto de paisaje los define el consultor a cargo del proyecto de arquitectura en coordinación con el ITS. El especialista a cargo de este proyecto se hará responsable de estas áreas proponiendo, según los criterios generales, todas las especies vegetales que se incorporen.

d) Expediente de proyecto.

Se deberán contemplar la elaboración de:

Planos generales de toda la intervención.

Detalles de la especialidad

Memoria.

Especificaciones Técnicas

Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.

Presupuestos detallados

Programación de la construcción.

En la etapa de ejecución de las obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

Son proyectos de intervención en "lo existente", es por esto que es fundamental que en el expediente de proyecto quede claro y sin lugar a dudas: Que es lo existente, que se modifica y que se incorpora.

A.5.- PROYECTO DE SEÑALES VERTICALES DEMARCACIONES Y/SEMAFORIZACIÓN.

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de ingeniero civil o ingeniero en ejecución, especialista en transporte o tránsito y experiencia en proyectos similares al tipo definido.

b) Consideraciones generales:

Este proyecto se desarrolla en paralelo al proyecto de arquitectura, desestimando el entendido general de que el proyecto de arquitectura es un insumo necesario para el desarrollo de este proyecto. El desarrollo de estos proyectos se aborda en conjunto, en la primera parte de la consultoría, el especialista a cargo de este proyecto tendrá un importante rol al entregar los criterios normativos de diseño de tránsito que deben considerar los otros especialistas.

Como contraparte técnica municipal en el seguimiento del desarrollo de esta especialidad se suma la Dirección de tránsito municipal.

Todas las decisiones de proyecto deberán estar visadas por el ITS.

c) Descripción del estudio:

Se considera la demarcación, señales verticales de tránsito y/o semaforización, en todo el tramo en acuerdo con la Dirección de Tránsito, se deberá identificar además todas aquellas modificaciones de las señales existentes que se vean intervenidas.

Es fundamental la responsabilidad del especialista a cargo de este proyecto, junto con el consultor titular, en la tramitación de los permisos atinentes en todos los organismos que fiscalizan el diseño de tránsito.

d) Expediente de proyecto - Expedientes de permisos.

Se deberán contemplar la elaboración de:

Planos generales de toda la intervención.

Detalles de la especialidad

Memoria.

Especificaciones Técnicas

Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.

Presupuestos detallados

Programación de la construcción.

Dependiendo de la intervención, se deben considerar los expedientes para tramitación de permiso que sean necesarios para la aprobación de ejecución y puesta en marcha del proyecto.

En la etapa de ejecución de las obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

Son proyectos de intervención en "lo existente", es por esto que es fundamental que en el expediente de proyecto quede claro y sin lugar a dudas: Que es lo existente, que se modifica y que se incorpora.

A.6.- PROYECTO SANITARIO - AGUA POTABLE. (MODIFICACIÓN DE SERVICIOS EN B.N.U.P).

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, tener especialización en proyectos sanitarios y experiencia en proyectos similares al tipo definido. **Un mismo especialista podrá asumir todos los proyectos sanitarios que se solicitan por proyecto: - Sanitario - Agua potable. (Modificación de servicios en B.N.U.P); Sanitario - Alcantarillado. (Modificación de servicios en B.N.U.P); Sanitario - Evacuación de Aguas Lluvias; Sanitario - Riego Automático.**

b) Consideraciones generales:

El desarrollo de los proyectos de especialidad se aborda en paralelo, con el objetivo de que los especialistas trabajen colaborativamente para que en la primera parte de la consultoría se entreguen criterios de diseño técnico, normativo y de eficiencia, fundamentales para el desarrollo de los proyectos. Garantizando, en las etapas sucesivas, una coordinación constante.

Dependiendo de la magnitud del proyecto, se entregará al consultor el levantamiento topográfico de la zona a intervenir, no obstante existirán ciertos elementos que este levantamiento no recoja y que serán fundamentales a la hora de desarrollar esta especialidad (por ejemplo, elementos subterráneos), será labor del especialista suministrarse, por el medio que el defina, esta información quedando bajo su responsabilidad la garantía de que esta es correcta, fidedigna y suficiente para desarrollar el proyecto a cabalidad.

Todas las decisiones de proyecto deberán estar visadas por el ITS.

c) Descripción del estudio:

En la primera parte de la consultoría el especialista tendrá que corroborar en terreno la información de levantamientos con la que se cuente, en las materias concernientes a su especialidad en particular, informando de elementos que no estén a la vista y que por lo tanto no aparezcan en los levantamientos existentes.

El carácter de estos proyectos será generalmente de modificación de servicio en B.N.U.P, es decir, estos proyectos consistirán en el desarrollo de las modificaciones necesarias para habilitar la nueva espacialidad trazada en el proyecto de arquitectura.

Estas modificaciones podrán involucrar el trazado de la red de servicio de agua potable, como todos los elementos conectados a ésta. Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales, Aguas Andinas u otros.

Es fundamental la responsabilidad del especialista a cargo de este proyecto, junto con el consultor titular, en la tramitación de los permisos atinentes en todos los organismos que fiscalizan las instalaciones sanitarias.

d) Expediente de proyecto - Expedientes de permisos.

Se deberán contemplar la elaboración de:

Planos generales de toda la intervención.

Detalles de la especialidad.

Memoria de cálculo.

Especificaciones Técnicas.

Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTS.

Presupuestos detallados.

Programación de la construcción.

Dependiendo de la intervención, se deben considerar los expedientes para tramitación de permisos ante los organismos públicos y privados que sean necesarios para la aprobación de ejecución y puesta en marcha del proyecto.

En la etapa de ejecución de las obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

En general son proyecto de intervención en "lo existente", es por esto que es fundamental que en el expediente de proyecto quede claro y sin lugar a dudas: Que es lo existente, que se modifica y que se incorpora.

A.7.- PROYECTO SANITARIO - ALCANTARILLADO. (MODIFICACIÓN DE SERVICIOS EN B.N.U.P).

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, tener especialización en proyectos sanitarios y experiencia en proyectos similares al tipo definido. **Un mismo especialista podrá asumir todos los proyectos sanitarios que se solicitan por proyecto:** - Sanitario - Agua potable. (Modificación de servicios en B.N.U.P.); Sanitario - Alcantarillado. (Modificación de servicios en B.N.U.P.); Sanitario - Evacuación de Aguas Lluvias; Sanitario - Riego Automático.

b) Consideraciones generales:

El desarrollo de los proyectos de especialidad se aborda en paralelo, con el objetivo de que los especialistas trabajen colaborativamente para que en la primera parte de la consultoría se entreguen criterios de diseño técnico, normativo y de eficiencia, fundamentales para el desarrollo de los proyectos. Garantizando, en las etapas sucesivas, una coordinación constante.

Dependiendo de la magnitud del proyecto, se entregará al consultor el levantamiento topográfico de la zona a intervenir, no obstante existirán ciertos elementos que este levantamiento no recoja y que serán fundamentales a la hora de desarrollar esta especialidad (por ejemplo, elementos subterráneos), será labor del especialista suministrarse, por el medio que el defina, esta información quedando bajo su responsabilidad la garantía de que esta es correcta, fidedigna y suficiente para desarrollar el proyecto a cabalidad.

Todas las decisiones de proyecto deberán estar visadas por el ITS.

c) Descripción del estudio:

En la primera parte de la consultoría el especialista tendrá que corroborar en terreno la información de levantamientos con la que se cuente, en las materias concernientes a su especialidad en particular, informando de elementos que no estén a la vista y que por lo tanto no aparezcan en los levantamientos existentes.

El carácter de estos proyectos será generalmente de modificación de servicio en B.N.U.P., es decir, estos proyectos consistirán en el desarrollo de las modificaciones necesarias para habilitar la nueva espacialidad trazada en el proyecto de arquitectura.

Estas modificaciones podrán involucrar el trazado de la red de servicio sanitaria, como todos los elementos conectados a ésta. Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales, Aguas Andinas u otros.

Es fundamental la responsabilidad del especialista a cargo de este proyecto, junto con el consultor titular, en la tramitación de los permisos atinentes en todos los organismos que fiscalizan las instalaciones sanitarias.

d) Expediente de proyecto - Expedientes de permisos.

Se deberán contemplar la elaboración de:

Planos generales de toda la intervención.

Detalles de la especialidad.

Memoria de cálculo.

Especificaciones Técnicas.

Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETs.

Presupuestos detallados.

Programación de la construcción.

Dependiendo de la intervención, se deben considerar los expedientes para tramitación de permisos ante los organismos públicos y privados que sean necesarios para la aprobación de ejecución y puesta en marcha del proyecto.

En la etapa de ejecución de las obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

Son proyectos de intervención en "lo existente", es por esto que es fundamental que en el expediente de proyecto quede claro y sin lugar a dudas: Que es lo existente, que se modifica y que se incorpora.

A.8.- PROYECTO SANITARIO - EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS.

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, tener especialización en proyectos sanitarios y experiencia en

proyectos similares al tipo definido. Un mismo especialista podrá asumir todos los proyectos sanitarios que se solicitan por proyecto: - Sanitario - Agua potable. (Modificación de servicios en B.N.U.P); Sanitario - Alcantarillado. (Modificación de servicios en B.N.U.P); Sanitario - Evacuación de Aguas Lluvias; Sanitario - Riego Automático.

b) Consideraciones generales:

El desarrollo de los proyectos de especialidad se aborda en paralelo, con el objetivo de que los especialistas trabajen colaborativamente para que en la primera parte de la consultoría se entreguen criterios de diseño técnico, normativo y de eficiencia, fundamentales para el desarrollo de los proyectos. Garantizando, en las etapas sucesivas, una coordinación constante.

Todas las decisiones de proyecto deberán estar visadas por el ITS.

c) Descripción del estudio:

Se consulta el desarrollo del proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias según proyecto de arquitectura y diseño vial y de acuerdo a exigencias y normas vigentes.

El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación futura.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canales colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto.

d) Expediente de proyecto - Expedientes de permisos.

Se deberán contemplar la elaboración de:

Planos generales de toda la intervención.

Detalles de la especialidad.

Memoria de cálculo.

Especificaciones Técnicas.

Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.

Presupuestos detallados.

Programación de la construcción.

Dependiendo de la intervención, se deben considerar los expedientes para tramitación de permisos ante los organismos públicos y privados que sean necesarios para la aprobación de ejecución y puesta en marcha del proyecto.

En la etapa de ejecución de las obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

Son proyecto de intervención en "lo existente", es por esto que es fundamental que en el expediente de proyecto quede claro y sin lugar a dudas: Que es lo existente, que se modifica y que se incorpora.

A.9.- PROYECTO SANITARIO - RIEGO AUTOMÁTICO.

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, tener especialización en proyectos sanitarios y experiencia en proyectos similares al tipo definido. Un mismo especialista podrá asumir todos los proyectos sanitarios que se solicitan por proyecto: - Sanitario - Agua potable. (Modificación de servicios en B.N.U.P); Sanitario - Alcantarillado. (Modificación de servicios en B.N.U.P); Sanitario - Evacuación de Aguas Lluvias; Sanitario - Riego Automático.

b) Consideraciones generales:

El desarrollo de los proyectos de especialidad se aborda en paralelo, con el objetivo de que los especialistas trabajen colaborativamente para que en la primera parte de la consultoría se entreguen criterios de diseño técnico, normativo y de eficiencia, fundamentales para el desarrollo de los proyectos. Garantizando, en las etapas sucesivas, una coordinación constante.

Todas las decisiones de proyecto deberán estar visadas por el ITS.

c) Descripción del estudio:

Se consulta el desarrollo del proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias según proyecto de arquitectura y diseño vial y de acuerdo a exigencias y normas vigentes.

El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación futura.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de cañales colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto.

d) Expediente de proyecto - Expedientes de permisos.

Se deberán contemplar la elaboración de:

Planos generales de toda la intervención.

Detalles de la especialidad.

Memoria de cálculo.

Especificaciones Técnicas.

Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTS.

Presupuestos detallados.

Programación de la construcción.

Dependiendo de la intervención, se deben considerar los expedientes para tramitación de permisos ante los organismos públicos y privados que sean necesarios para la aprobación de ejecución y puesta en marcha del proyecto.

En la etapa de ejecución de las obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

Son proyectos de intervención en "lo existente", es por esto que es fundamental que en el expediente de proyecto quede claro y sin lugar a dudas: Que es lo existente, que se modifica y que se incorpora.

A.10.- PROYECTO ELÉCTRICO. (PROYECTO + MODIFICACIÓN DE SERVICIOS EN B.N.U.P)

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, tener especialización en instalaciones eléctricas y experiencia en proyectos similares al tipo definido. Estar inscrito en la superintendencia de electricidad y combustible.

b) Consideraciones generales:

El desarrollo de los proyectos de especialidad se aborda en paralelo, con el objetivo de que los especialistas trabajen colaborativamente para que en la primera parte de la consultoría se entreguen criterios de diseño técnico, normativo y de eficiencia, fundamentales para el desarrollo de los proyectos. Garantizando, en las etapas sucesivas, una coordinación constante.

Dependiendo de la magnitud del proyecto, se entregará al consultor el levantamiento topográfico de la zona a intervenir, no obstante existirán ciertos elementos que este levantamiento no recoja y que serán fundamentales a la hora de desarrollar esta especialidad (por ejemplo, elementos subterráneos), será labor del especialista suministrarse, por el medio que el defina, esta información quedando bajo su responsabilidad la garantía de que esta es correcta, fidedigna y suficiente para desarrollar el proyecto a cabalidad.

c) Descripción del estudio:

En la primera parte de la consultoría el especialista tendrá que corroborar en terreno la información de levantamientos con la que se cuente, en las materias concernientes a su especialidad en particular, informando de elementos que no estén a la vista y que por lo tanto no aparezcan en los levantamientos existentes.

a) Traslado de Alumbrado Público (Chilectra), si se requiere en B.N.U.P

b) Iluminación de refuerzo en cruces, se entregan estándares de diseño.

Se deberá considerar los circuitos y medidores para las nuevas luminarias peatonales propuestas, según evaluación realizada en el proyecto de iluminación y acorde a normativa vigente, especialmente referidos a los estudios y factibilidades, como empalmes, obras complementarias etc.

También se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales, Chilectra u otros.

Estas modificaciones podrán involucrar el trazado de la red de servicio eléctrico, como todos los elementos conectados a éste. En esta línea se podrá considerar el bajado de todo el cableado aéreo a subterráneo. El que iría dispuesto en un sistema de "Poliducto Único". También se podrá considerar los circuitos y medidores para las luminarias, de acuerdo a las exigencias de la normativa vigente, especialmente referidos a los estudios y factibilidades, como empalmes, obras complementarias etc. También se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales y privados.

Es fundamental la responsabilidad del especialista a cargo de este proyecto, junto con el consultor titular, en la tramitación de los permisos atinentes en todos los organismos que fiscalizan las instalaciones eléctricas.

d) Expediente de proyecto - Expedientes de permisos.

Se deberán contemplar la elaboración de:

Pianos generales de toda la intervención.

Detalles de la especialidad.

Memoria de cálculo.

Especificaciones Técnicas.

Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.

Presupuestos detallados.

Programación de la construcción.

Dependiendo de la intervención, se deben considerar los expedientes para tramitación de permisos ante los organismos públicos y privados que sean necesarios para la aprobación de ejecución y puesta en marcha del proyecto.

En la etapa de ejecución de las obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

Son proyectos de intervención en "lo existente", es por esto que es fundamental que en el expediente de proyecto quede claro y sin lugar a dudas: Que es lo existente, que se modifica y que se incorpora.

A.11.- PROYECTO DE MODIFICACION DE SERVICIOS VARIOS EN B.N.U.P. (CTC, TV, CABLE, ETC.)

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, tener experiencia en instalaciones de corrientes débiles voz y datos en proyectos similares al tipo definido. Estar inscrito en la superintendencia de electricidad y combustible.

b) Consideraciones generales:

El desarrollo de los proyectos de especialidad se aborda en paralelo, con el objetivo de que los especialistas trabajen colaborativamente para que en la primera parte de la consultoría se entreguen criterios de diseño técnico, normativo y de eficiencia, fundamentales para el desarrollo de los proyectos. Garantizando, en las etapas sucesivas, una coordinación constante.

Dependiendo de la magnitud del proyecto, se entregará al consultor el levantamiento topográfico de la zona a intervenir, no obstante existirán ciertos elementos que este levantamiento no recoja y que serán fundamentales a la hora de desarrollar esta especialidad (por ejemplo, elementos subterráneos), será labor del especialista suministrarse, por el medio que el defina, esta información quedando bajo su responsabilidad la garantía de que esta es correcta, fidedigna y suficiente para desarrollar el proyecto a cabalidad.

c) Descripción del estudio:

En la primera parte de la consultoría el especialista tendrá que corroborar en terreno la información de levantamientos con la que se cuente, en las materias concernientes a su especialidad en particular, informando de elementos que no estén a la vista y que por lo tanto no aparezcan en los levantamientos existentes.

El carácter de estos proyectos será de modificación de servicio, es decir, estos proyectos consistirán en el desarrollo de las modificaciones necesarias para habilitar la nueva espacialidad trazada en el proyecto de arquitectura.

Es fundamental la responsabilidad del especialista a cargo de este proyecto, junto con el consultor titular, en la tramitación de los permisos atinentes en todos los organismos que fiscalizan estas instalaciones.

d) Expediente de proyecto - Expedientes de permisos.

Se deberán contemplar la elaboración de:

Planos generales de toda la intervención.

Detalles de la especialidad.

Memoria de cálculo.

Especificaciones Técnicas.

Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTS.

Presupuestos detallados.

Programación de la construcción.

Dependiendo de la intervención, se deben considerar los expedientes para tramitación de permisos ante los organismos públicos y privados que sean necesarios para la aprobación de ejecución y puesta en marcha del proyecto.

A.12.- PROYECTO DE GAS COMBUSTIBLE. (MODIFICACIÓN DE SERVICIOS EN B.N.U.P).

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, tener especialización en proyectos de instalación de gas y experiencia en proyectos similares al tipo definido. Además deberá estar inscrito y certificado ante la superintendencia de electricidad y combustibles.

b) Consideraciones generales:

El desarrollo de los proyectos de especialidad se aborda en paralelo, con el objetivo de que los especialistas trabajen colaborativamente para que en la primera parte de la consultoría se entreguen criterios de diseño técnico, normativo y de eficiencia, fundamentales para el desarrollo de los proyectos. Garantizando, en las etapas sucesivas, una coordinación constante.

Dependiendo de la magnitud del proyecto, se entregará al consultor el levantamiento topográfico de la zona a intervenir, no obstante existirán ciertos elementos que este levantamiento no recoja y que serán fundamentales a la hora de desarrollar esta especialidad (por ejemplo, elementos subterráneos), será labor del especialista suministrarse, por el medio que el defina, esta información quedando bajo su responsabilidad la garantía de que esta es correcta, fidedigna y suficiente para desarrollar el proyecto a cabalidad.

Todas las decisiones de proyecto deberán estar visadas por el ITS.

c) Descripción del estudio:

El desarrollo de los proyectos de especialidad se aborda en paralelo, con el objetivo de que los especialistas trabajen colaborativamente para que en la primera parte de la consultoría se entreguen criterios de diseño técnico, normativo y de eficiencia, fundamentales para el desarrollo de los proyectos. Garantizando, en las etapas sucesivas, una coordinación constante.

El carácter de estos proyectos será generalmente de modificación de servicio, es decir, estos proyectos consistirán en el desarrollo de las modificaciones necesarias para habilitar la nueva espacialidad trazada en el proyecto de arquitectura.

Estas modificaciones podrán involucrar el trazado de las redes de servicio de gas, como todos los elementos conectados a ésta. Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales.

Es fundamental la responsabilidad del especialista a cargo de este proyecto, junto con el consultor titular, en la tramitación de los permisos atinentes en todos los organismos que fiscalizan las instalaciones sanitarias.

d) Expediente de proyecto - Expedientes de permisos.

Se deberán contemplar la elaboración de:

Planos generales de toda la intervención.

Detalles de la especialidad.

Memoria de cálculo.

Especificaciones Técnicas.

Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTS.

Presupuestos detallados.
Programación de la construcción.

Dependiendo de la intervención, se deben considerar los expedientes para tramitación de permisos ante los organismos públicos y privados que sean necesarios para la aprobación de ejecución y puesta en marcha del proyecto.

En la etapa de ejecución de la obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

Son proyectos de intervención en "lo existente", es por esto que es fundamental que en el expediente de proyecto quede claro y sin lugar a dudas: Que es lo existente, que se modifica y que se incorpora.

A.13.- PROYECTO DE MOBILIARIO URBANO Y/O EQUIPAMIENTO CICLISTA.

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto o diseñador, tener experiencia en proyectos similares al tipo definido.

***Dada la complejidad menor del proyecto en cuestión, el especialista a cargo del desarrollo de este proyecto podrá ser el mismo "Consultor titular".**

b) Consideraciones generales:

El desarrollo de los proyectos de especialidad se aborda en paralelo, con el objetivo de que los especialistas trabajen colaborativamente para que en la primera parte de la consultoría se entreguen criterios de diseño técnico, normativo y de eficiencia, fundamentales para el desarrollo de los proyectos. Garantizando, en las etapas sucesivas, una coordinación constante.

Todas las decisiones de proyecto deberán estar visadas por el ITS.

c) Descripción del estudio:

El proyecto consiste en la especificación de mobiliario urbano para provisión e instalación.

Será labor del especialista a cargo, estudiar las opciones que ofrece el mercado, partiendo por evaluar las que entregan las empresas en convenio marco. Entregando al consultor titular y al ITS, toda la información que se requiera para la toma de una decisión informada, en términos de ventajas y desventajas asociadas a las características de los elementos que estén en evaluación.

d) Expediente de proyecto.

Especificaciones Técnicas.

Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTS.

Programación de suministro.

En la etapa de ejecución de las obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

Son proyectos de intervención en "lo existente", es por esto que es fundamental que en el expediente de proyecto quede claro y sin lugar a dudas: Que es lo existente, que se modifica y que se incorpora.

FORMATOS DE ENTREGA

Una vez obtenidas las aprobaciones correspondientes, se deberán entregar los siguientes documentos en la Municipalidad, en triplicado:

- a) Informe técnico y memoria, con la información complementaria a los planos.
- b) Planos en papel bond (firmados).
- c) CD de respaldo, tanto para documentos como planos.
- d) Documentos que acrediten la obtención de los permisos y pago de derechos correspondientes.
- e) Antecedentes necesarios para el llamado a licitación de las obras a ejecutar:
 - Especificaciones Técnicas.
 - Listado de Partidas, concordante con correlativo de Especificaciones Técnicas
 - Cubicaciones.
 - Presupuestos estimativos de las obras a ejecutar (concordante con las E.T.).
 - Programación de Obra en formato carta Gantt
 - Fichas de equipos cuando corresponda

En caso que por razones ajenas a la gestión del Consultor, no fuera posible concretar el permiso, la empresa deberá hacer entrega de todo lo solicitado, salvo lo indicado en la letra d), en cuyo caso se deberá adjuntar carta explicativa que respalde las razones por las cuales se hace imposible obtener dichas aprobaciones.

PLANOS

- Entregar planos en formato AutoCAD R.2006.
- Considerar los siguientes niveles de información:
- Base de Arquitectura en todas las especialidades.
- Planos separados por especialidad.
- Dibujar trazados en diferentes layers.

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFERENCIALES

1.- PAVIMENTOS

A. CALZADA

Se deberá considerar en las calzadas la reposición de pavimentos alterados por las obras proyectadas, y reperfilamiento que la propuesta considere.

B. VEREDAS

Se considera la reposición de baldosas existentes y la propuesta de pavimento y leves modificaciones de veredas propuestas.

C. CICLOVÍA

Se considera asfalto sobre calzada existente, previo fresado o eventual demolición (según evaluación de proyecto de la especialidad) según los planos de arquitectura, ajustando los requerimientos para el escurrimiento de las aguas lluvias.

D. SEGREGADOR (ciclovía)

Se considera un segregador de tipo zebra a lo largo de toda la ciclovía, según lo indicado en plano de diseño.

2. SOLERAS Y SOLERILLAS

SOLERAS TIPO A

Se consideran en el reperfilamiento de calzada, en todo el perímetro propuesto según tramo indicado en plano de arquitectura.

SOLERILLAS CANTO RECTO O SIMILAR:

Se considera solo como reposición y modificaciones de áreas verdes.

3. ÁREAS VERDES

A. ÁRBOLES:

Se considera la permanencia de todos los árboles existentes.

ÁRBOLES PROPUESTOS

Se considera la definición de la especie y su cantidad en el desarrollo del proyecto de paisajismo

C. CUBRE SUELOS:

Se considera la definición de la especie en el desarrollo del proyecto de paisajismo

4. RIEGO

Se contempla riego solo en las modificaciones de riego existente y su reposición.



MARÍA JOSE CASTILLO COUVE

JEFA DEPARTAMENTO ASESORÍA URBANA

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA"

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

PROYECTO*	
------------------	--

* Debe indicar el nombre del proyecto específico al cual está ofertando.

1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL : _____

2.- REPRESENTANTE LEGAL : _____
(Si es persona Jurídica)

3.- RUT EMPRESA : _____

4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL : _____
(Si es persona Jurídica)

5.- DIRECCIÓN : _____

6.- TELEFONO : _____

7.- CORREO ELÉCTRONICO : _____

8.- PROFESIÓN : _____

9.- NACIONALIDAD : _____

10.- ESTADO CIVIL : _____

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

PROYECTO*:

* Debe indicar el nombre del proyecto específico al cual está ofertando.

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN

: _____

RAZÓN SOCIAL

: _____

OBJETO

: _____

CAPITAL

: _____

SOCIOS (*)

: _____

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL

: _____

NOMBRE DIRECTORES (**)

: _____

REPRESENTANTE LEGAL

: _____

DURACIÓN

: _____

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201_____.

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA"

DECLARACIÓN JURADA

PROYECTO*:	
-------------------	--

* Debe indicar el nombre del proyecto específico al cual está ofertando.

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA”

NOMINA DE ESTUDIOS Y/O CONSULTORIAS EJECUTADAS O EN EJECUCION DEL OFERENTE

PROYECTO*:	
-------------------	--

* Debe indicar el nombre del proyecto específico al cual está ofertando.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto			Cargo
	Correo Electrónico			Teléfono
	Vigencia del Estudio	Desde	Hasta	
	Descripción General			
MONTO TOTAL CONTRATO		\$	metros estudiados	

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto			Cargo
	Correo Electrónico			Teléfono
	Vigencia del Estudio	Desde	Hasta	
	Descripción General			
MONTO TOTAL CONTRATO		\$	metros estudiados	

- Replicar este anexo las veces que sean necesarias para acreditar los años de experiencia y especialidad en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados o contratos que respalden dicha información. Para tal efecto, identifique y asocie el número del cuadro con el respectivo documento de acreditación.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA"

NÓMINA DE PROFESIONALES Y CARTA COMPROMISO

PROYECTO*:	
-------------------	--

* Debe indicar el nombre del proyecto específico al cual está ofertando.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT: _____

Requerimiento Mínimo de Profesionales				
ESPECIALIDAD	PROFESIÓN – ESPECIALIZACIÓN.	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA	NOMBRE	FIRMA
TOPOGRAFO	TOPOGRAFO.	3 AÑOS		
ARQUITECTURA (CONSULTOR TITULAR)	ARQUITECTO	5 AÑOS		
INGENIERIA VIAL (PAVIMENTACIÓN)	INGENIERO CIVIL VIAL INSCRITO EN EL SERVIU (1)	3 AÑOS		
ILUMINACIÓN (2)	ARQUITECTO ESPECIALISTA EN ILUMINACIÓN.	3 AÑOS		

PAISAJE (2)	ARQUITECTO ESPECIALISTA EN PAISAJE.	3 AÑOS		
DEMARCACIÓN Y SEÑALES	INGENIERO CIVIL EN TRANSPORTE / INGENIERO EN EJECUCIÓN ESPECIALISTA EN TRÁNSITO.	5 AÑOS		
SANITARIO - AGUA POTABLE. (MODIFICACIÓN DE SERVICIOS EN B.N.U.P.)	ARQUITECTO / INGENIERO CIVIL / CONSTRUCTOR CIVIL / TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN - ESPECIALISTA SANITARIO.	3 AÑOS		
SANITARIO - ALCANTARILLADO. (MODIFICACIÓN DE SERVICIOS EN B.N.U.P.)	ARQUITECTO / INGENIERO CIVIL / CONSTRUCTOR CIVIL / TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN - ESPECIALISTA SANITARIO.	3 AÑOS		
SANITARIO - EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS.	ARQUITECTO / INGENIERO CIVIL / CONSTRUCTOR CIVIL / TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN - ESPECIALISTA SANITARIO.	3 AÑOS		
SANITARIO - RIEGO AUTOMÁTICO.	ARQUITECTO / INGENIERO CIVIL / CONSTRUCTOR CIVIL / TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN - ESPECIALISTA SANITARIO.	3 AÑOS		
ELÉCTRICO. (PROYECTO + MODIFICACIÓN DE SERVICIOS EN B.N.U.P.)	ARQUITECTO/INGENIERO CIVIL/ CONSTRUCTOR CIVIL O TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN - ESPECIALISTA ELECTRICO.	5 AÑOS		
MODIFICACION DE SERVICIOS VARIOS EN B.N.U.P. (CTC, TV, CABLE, ETC.)	ARQUITECTO/INGENIERO CIVIL/ CONSTRUCTOR CIVIL O TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN - ESPECIALISTA EN CORRIENTES DEBILES.	5 AÑOS		
GAS COMBUSTIBLE. (MODIFICACIÓN DE SERVICIOS EN B.N.U.P.)	ARQUITECTO/INGENIERO CIVIL/ CONSTRUCTOR CIVIL O TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE GAS.	5 AÑOS		

PROYECTO DE MOBILIARIO URBANO (2)	ARQUITECTO / DISEÑADOR	5 AÑOS	
COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES – CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO.	ARQUITECTO – CONSTRUCTOR CIVIL – INGENIERO CIVIL	5 AÑOS	

(1) Tendrá que estar inscrito en el registro de consultores SERVIU habilitados para ingresar proyectos de pavimentación en este organismo.

(2) Esta especialidad podrá ser asumida por el consultor titular tal como se especifica en las bases técnicas.

Otros Profesionales (Indicar si participarán más profesionales y/o técnicos)				
ESPECIALIDAD	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	NOMBRE	FIRMA

 FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA”

NOMINA DE ESTUDIOS Y/O CONSULTORIAS EJECUTADAS O EN EJECUCION DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS

PROYECTO	
----------	--

* Debe indicar el nombre del proyecto específico al cual está ofertando.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

NOMBRE PROFESIONAL	RUT:	AÑO TITULACIÓN		
PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	AÑOS EXPERIENCIA		
EXPERIENCIA				
ESTUDIO	AÑO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	
1				
2				
3				
4				
5				

- Replicar este cuadro las veces que sea necesario para acreditar la experiencia profesional **de todos y cada profesional**.
- Toda trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados o contratos que respalden dicha información.

 FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA"

CARTA OFERTA

PROYECTO*

* Debe indicar el nombre del proyecto específico al cual está ofertando.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica para la prestación de la Consultoría indicada es la siguiente:

ETAPA I-A: Preparación expediente y desarrollo de proyecto.

\$ _____

Considerando un plazo de ejecución de _____ días corridos.

ETAPA I-B: Tramitación de permisos.

\$ _____

ETAPA II: Asesoría técnica en obras.

\$ _____

TOTAL NETO Etapa I-A + Etapa I-B + Etapa II: \$ _____

Afecto a Impuesto : _____ %

MONTO TOTAL OFERTA (impuestos incluidos): \$ _____

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha



LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA"

LISTADO DE PARTIDAS
ETAPA I – A
PARA OFERTAS ASOCIADA A PROYECTOS DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
CICLOVIAS

PROYECTO*:

* Debe indicar el nombre del proyecto específico al cual está ofertando.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA I-A: PREPARACIÓN EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
1.-	Levantamiento topográfico.	GL		
2.-	Proyecto de Arquitectura espacio público.	GL		
3.-	Proyecto de Ingeniería Vial pavimentación.	GL		
4.-	Iluminación.	GL		
5.-	Paisaje	GL		
6.-	Demarcación y señales	GL		
7.-	Sanitario – Agua Potable.	GL		
8.-	Sanitario – Alcantarillado.	GL		
9.-	Sanitario – Evacuación de aguas lluvias	GL		
10.-	Eléctrico.	GL		
11.-	Modificación de servicios varios en B.N.U.P	GL		
12.-	Gas Combustible	GL		
13.-	Mobiliario – equipamiento urbano	GL		
14.-	Coordinación, cubicación y presupuesto.	GL		

TOTAL NETO ETAPA I-A \$ _____

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, Art. N°12, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (45 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,45

2.- PLAZO (15 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor plazo, asociado a la etapa I-A de cada proyecto. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}_x}$$

OMP = Oferta Menor Plazo

OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 2 = Puntaje x 0,15

3.- EXPERIENCIA (35%)

Se considera en este factor, la experiencia de la empresa y de los profesionales, de acuerdo a los antecedentes solicitados en el Artículo N°8, letra A.6:

- a) Antigüedad de la empresa comprobable, en caso de persona natural se considerará los años de experiencia del especialista a cargo del proyecto, de acuerdo a información contenida en Anexo N°4 y acreditada según lo solicitado en Artículo N°9 letra B.2 (40%).

Sin experiencia en el rubro	0 puntos
Antigüedad menor a 5 años en el rubro	10 puntos
Antigüedad entre 5 y 9 años en el rubro	50 puntos
Antigüedad mayor o igual a 10 años en el rubro	100 puntos

Puntaje a = Puntaje de la tabla x 0,50

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, Art. N°12, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (45 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 100$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0,45$$

2.- PLAZO (15 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor plazo, asociado a la etapa I-A de cada proyecto. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP}}{\text{OE}_x} \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 2} = \text{Puntaje} \times 0,15$$

3.- EXPERIENCIA (35%)

Se considera en este factor, la experiencia de la empresa y de los profesionales, de acuerdo a los antecedentes solicitados en el Artículo N°8, letra A.6:

- a) Antigüedad de la empresa comprobable, en caso de persona natural se considerará los años de experiencia del especialista a cargo del proyecto, de acuerdo a información contenida en Anexo N°4 y acreditada según lo solicitado en Artículo N°9 letra B.2 (40%).

Sin experiencia en el rubro	0 puntos
Antigüedad menor a 5 años en el rubro	10 puntos
Antigüedad entre 5 y 9 años en el rubro	50 puntos
Antigüedad mayor o igual a 10 años en el rubro	100 puntos

$$\text{Puntaje a} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,50$$

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4